

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

♦ Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

♦ Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 mayo 1914.)

SECCION QUINTA

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios de subasta.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, tendrá lugar el día 20 de los corrientes, en la Alcaldía de Castejón de Valdejasa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo o persona en quien éste delegue, la subasta de 95 pinos, más 10 estéreos de ramaje procedentes de árboles derribados por los vientos, bajo el tipo de tasación de 105 pesetas y con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia de fecha 30 de agosto próximo pasado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1914.— El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, tendrá lugar el día 21 de los corrientes, en la Alcaldía de Zuera y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo o persona en quien éste delegue, la subasta de 1.000 pinos, más 50 estéreos de ramaje, procedentes dichos productos de los árboles derribados por el temporal de nieves, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas y con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia de fecha 30 de agosto próximo pasado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1914.— El Ingeniero Jefe.—Miguel A. Espluga.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, tendrá lugar el día 22 de los corrientes en la Alcaldía de Villanueva de Gállego y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo o persona en quien éste delegue, la subasta de 50 estéreos de leñas de pinos, procedentes de árboles derribados por los vientos, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas y con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia de fecha 30 de agosto próximo pasado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1914.— El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 311 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal núm. 2, situada en la Plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 7 de junio de 1914, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
41.000	Un pañuelo de seda y vestido para señora	4	42.164	Una cubierta, seis servilletas, un mantel, seis pañuelos de seda y uno de crespón	10
41.210	Dos sábanas y una funda	4			3
41.216	Una falda	2			9
41.228	Cinco camisetas, dos calzoncillos, dos chambras y ocho retales	7	42.215	Una sábana y una funda	7
41.229	Un corte traje para caballero	9	42.217	Un corte traje para caballero	10
41.305	Dos sábanas	4	42.247	Doce pañuelos	10
41.307	Un corte traje para caballero	9	42.314	Un corte traje para caballero	12
41.347	Trece metros de raso	6	42.352	Dos sábanas, dos chambras, dos toallas, cuatro fundas y cortinón	4
41.409	Un par de botas	5	42.353	Dos faldas y una cubierta	29
41.414	Cinco metros de terciopelo	18	42.358	Una máquina de coser	18
41.415	Una sábana, una cubierta y una funda	9	42.364	Dos mantones de crespón y cuatro pañuelos de seda	5
41.423	Tres varas de astracán	7	42.368	Un pantalón, una sábana y dos camisas	4
41.464	Una sábana y pañuelo	3	42.370	Dos sábanas y una toalla	3
41.465	Un entredós, un espejo y un centro	81	42.394	Un mantón crespón	8
41.466	Dos espejos, una mesa de comedor, otra id. consola, una mesilla y dos cuadros	86	42.438	Una capa	4
41.480	Un corte traje para caballero	10	42.466	Una cortina	5
41.486	Un mantón, catorce servilletas y cinco paños	5	42.468	Unas cortinas, una sábana y un pantalón para señora	8
41.491	Una sábana	5	42.475	Un corte traje para caballero	16
41.500	Tres camisas	4	42.477	Dos sábanas, una enagua, un mantel, dos fundas, una cubierta y una mantilla	10
41.508	Una sábana, una camisa y dos manteles	4	42.604	Un corte traje para caballero	6
41.540	Un traje para caballero	12	42.608	Una mantilla	4
41.599	Una mantilla	18	42.616	Un mantón	4
41.600	Cuatro sábanas	15	42.618	Dos pañuelos de seda	3
41.601	Cuatro sábanas, enagua, camisa, mantel y corte traje	26	42.653	Un delantal, una chaqueta y un corte vestido	3
41.602	Una cubierta de damasco, un juego cama y dos sábanas	58	42.664	Un corte pantalón	4
41.655	Veinte metros de raso	35	42.672	Una cubierta	6
41.661	Un vestido para niño	4	42.679	Una sábana y dos fundas	4
41.687	Tres velos, tres varas de encaje y seis varas y tres cuartas de blonda	19	42.684	Una sábana	8
41.690	Una americana y pantalón	3	42.753	Un corte traje para caballero	7
41.707	Un pantalón	4	42.764	Dos sábanas	5
41.769	Una falda, una sábana, dos fundas, un mantel, tres servilletas y dos toallas	7	42.797	Dos mantas	6
41.863	Una sábana, dos toallas y dos delantales	3	42.817	Una cubierta	5
41.865	Una falda y una servilleta	3	42.841	Un par de botas	13
41.866	Veinticuatro metros de raso	17	42.896	Dos mantas	20
41.915	Dos mantones de Manila	35	42.930	Una cubierta, tres sábanas, cuatro toallas, tres camisas y una funda	32
41.919	Una bufanda	2	42.946	Cinco camisas, cinco sábanas y tres toallas	5
41.942	Un par de zapatos	4	42.948	Una sábana, dos enaguas y una funda	8
41.983	Tres cubiertas	7	42.952	Dos pares de botas	32
42.007	Una cama	10	42.982	Un mantón, una cubierta y tres juegos de cama	29
42.017	Una mantilla	12	42.985	Dos cubiertas y tres sábanas	18
42.018	Un chal, dos chaquetas, una cortinilla, un vestido para niño, tres retales de seda y doce servilletas	52	42.986	Tres chaquetas para señora, dos chambras, una cubierta, un tapete y un corte americana	18
42.019	Un mantón y una mantilla	27			21
42.035	Una manta	7	42.988	Seis sábanas	6
42.059	Una camisa, un mantel y dos piezas	4	42.990	Una enagua, una funda y cuatro sábanas	3
42.083	Unos gemelos	5	43.009	Un mantón matizado, otro id. merino y otro id. de seda	
42.139	Siete pañuelos, doce servilletas y una sábana	6	43.016	Dos pantalones, seis servilletas y una funda	
42.158	Un corte de zamarra	5			

Número del prestatario	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
43.020	Una cubierta, dos pañuelos de seda y dos id. de bolsillo.	14	43.364	Un corte traje para caballero	7
43.047	Dos sábanas.	7	43.370	Una cubierta y una manta.	7
43.049	Una manta.	3	43.395	Una sábana, una camisa, un calzoncillo, un vestido de niña y un tapete.	7
43.070	Un corte vestido, corsé y dos piezas.	8	43.403	Ocho sábanas, una cubierta y dos manteles	44
43.074	Tres camisas, una sábana, un mantel y una toalla.	6	43.406	Un corte de traje.	6
43.080	Un par de botas.	5	43.423	Una mantilla de blonda	23
43.087	Una sábana, una funda y una camisa.	3	43.436	Dos sábanas y nueve varas de hilo.	14
43.103	Una cubierta, chaqueta para señora, una camisa y dos piezas.	4	43.442	Una cubierta de damasco.	52
43.148	Una mantilla de blonda y una sábana.	23	43.443	Un mantón de Manila y una mantilla.	21
43.149	Una capa.	16	43.444	Dos refajos, doce pantalones para señora, doce camisas, una falda, siete camisones, dos enaguas, dos chambras y una chaqueta para señora.	121
43.150	Un colchón.	15	43.448	Cuatro sábanas y tres fundas.	10
43.151	Una cubierta, una sábana, una funda y diez y ocho varas de caserillo.	23	43.460	Un corte de falda.	4
43.152	Una cubierta y una sábana.	38	43.470	Dos piezas de tela de colchón de ochenta y nueve metros.	46
43.153	Una máquina para coser.	106	43.480	Una sábana, un mantón de seda, una mantilla, una enagua y un corte de blusa.	32
43.160	Una sábana y una toalla.	3	43.487	Una mantilla, una sábana, un corte falda, una salida de teatro y dos toallas.	23
43.166	Una sábana.	4	43.499	Un corte de americana.	6
43.198	Dos sábanas, un mantel y un corte de americana.	15	43.513	Un corte falda, otro de americana, dos manteles, una enagua y un mantón crespón.	24
43.202	Un corte para traje y una mantilla.	18	43.536	Un tapabocas.	2
43.203	Veintitrés varas de caserillo.	23	43.550	Siete pañuelos de seda.	19
43.204	Un colchón.	14	43.551	Cinco pañuelos de seda.	12
43.206	Treinta metros de lino.	46	43.552	Tres telas de colchón.	12
43.207	Siete varas de puntón, una mantilla, dos camisas, dos piezas y un corte traje.	42	43.572	Una cubierta y una cortina.	10
43.208	Dos colchones.	20	43.573	Seis pañuelos de seda, dos enaguas y cuatro camisas.	23
43.210	Dos sábanas.	6	43.575	Una enagua, cuatro camisas, cuatro pantalones para señora y siete pañuelos.	23
43.211	Seis sábanas.	16	43.576	Una cubierta de seda, dos mantillas, un juego de cama, tres sábanas, cuatro fundas, doce servilletas y un mantel.	133
43.216	Una cubierta y una sábana.	10	43.584	Un armario de comedor, una mesa de idem y dos portiers.	58
43.217	Dos sábanas.	8	43.603	Dos cortes sábana, un vestido para señora, un juego de cama, cuatro toallas y dos piezas.	31
43.218	Dos sábanas y dos enaguas.	10	43.608	Dos sábanas, doce camisas, seis enaguas, una chambrá y un pantalón para señora.	40
43.219	Un vestido para señora.	7	43.615	Un tapabocas.	8
43.232	Una sábana, dos camisas, una toalla, un mantel y una enagua.	6	43.616	Una cama.	20
43.268	Una cubierta, una manta, una sábana, una enagua, un pantalón, una camisa y una chambrá.	11	43.617	Un entredós.	24
43.275	Una cubierta de seda.	86	43.665	Un armario de luna y lavabo.	150
43.279	Una cubierta.	4	43.670	Una sábana.	4
43.311	Un corte traje para caballero.	7	44.671	Una sábana.	4
43.316	Una sábana.	3	43.674	Una sábana, una camisa y un pañuelo de seda.	3
43.317	Dos mantones, un corte blusa, una enagua y un mantel.	16			
43.318	Dos cortes de sábana.	10			
43.319	Dos americanas, dos pantalones, un chaleco y un vestido para señora.	27			
43.320	Una cubierta, dos vestidos de niño, cuatro sábanas y falda.	46			
43.321	Una sábana, dos mantillas y una capa.	47			
43.341	Un mantón de Manila y una mantilla.	35			
43.342	Un mantón de Manila, otro idem de seda y una mantilla.	40			
43.354	Dos trajes y tres piezas.	13			

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de San Jorge, 10, el día 6 de junio, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.
Zaragoza, 9 de mayo de 1914. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jarzuel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCION SEXTA

Lobera.

Durante quince días, se halla expuesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto rectificado del consumo, al objeto de oír reclamaciones.

Lobera, 5 de mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Confeccionado el recuento general de la ganadería de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lobera, 5 de mayo de 1914.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Terminados los trabajos preliminares para el catastro de la riqueza territorial de este término municipal, refundiendo el amillaramiento y sus apéndices, según acuerdos del Ayuntamiento y Junta pericial, se expone al público, en la secretaría del Ayuntamiento, según previene el art. 78 y siguientes del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 18 de junio de 1885, con el fin de que los vecinos y propietarios forasteros puedan examinar las clasificaciones y producir las reclamaciones que estimen procedentes, en término de quince días.

Lobera, 30 de abril de 1914.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Novillas.

Autorizado este Ayuntamiento para confeccionar el reparto general único para cubrir el déficit de su presupuesto del año actual por Real orden de 21 de junio de 1913, se invita a todos los propietarios que posean fincas en este término, ya sean vecinos, ya forasteros, a que en el plazo de ocho días presenten, mediante declaración privada, en la secretaría del Ayuntamiento, la riqueza o renta que disfrutan, sea cual fuere su naturaleza; pues en otro caso les será valuada por los síndicos de las respectivas secciones.

Novillas, 7 de mayo de 1914.—El Alcalde, Fernando Irún.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la Judicatura en el distrito del Pilar de esta capital;

Por el presente edicto se cita a D. Ignacio Felipe, D.^a Iluminada Pilar, D. Antonio Pedro, D. Eugenio y D. Pablo Díez Arnauz, a fin de que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en el expediente que a instancia de Jesús Díez Arnauz, se tramita

para la rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de D. Pedro Díez y Garzo; aperebidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos catorce.—A. de Castro.—Teodoro Lafuente, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Lécera.

D. Pedro Muniesa Lázaro, Juez municipal de la villa de Lécera;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil a instancia de don Manuel de Aranzadi, en representación de la Sociedad «La Agrícola», contra D. Francisco Canfrán y D. Blas Aznar, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca siguiente:

Mitad indivisa de una casa, sita en la villa de Lécera, señalada con el número dos de la calle de Cupido; que linda por derecha con casa de José Pérez Aznar, por izquierda con otra de Antonio Tenas y por espalda con calle del Pollo: estimada pericialmente esa mitad de casa en la suma de ochocientas pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de junio próximo y hora de las nueve.

Que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo deducido el veinticinco por ciento.

Y que se saca a subasta la finca citada sin suplir la falta de títulos.

Dado en Lécera, a once de mayo de mil novecientos catorce.—Pedro Muniesa.—P. S. M.—Ramón Gil, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Términos de Candevania y Candelaus de la villa de Zuera.

Por acuerdo de los Sindicatos de riegos de ambos términos, aprobados por las Juntas generales de los mismos, el día 7 de junio próximo, a las diez de su mañana, se arrendará en pública subasta, bajo el tipo en alza de cien pesetas, la caza existente en las huertas de ambos Términos, por el plazo de un año; debiendo el rematante sujetarse para ejecutar este derecho a lo dispuesto en la vigente ley de Caza y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de ambos términos, donde tendrá lugar la repetida subasta.

Se advierte que a los partícipes del término de Candelaus que perjudique el arriendo de que se hace mérito en este anuncio, pueden presentar sus reclamaciones hasta la indicada fecha en la expresada secretaría.

Zuera, 8 de mayo de 1914.—El Presidente, Andrés Gracia.